BASES PROYECTOS
FONDOS CONCURSABLES CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL
AÑO 2025

1. Los proyectos deberán ser de cobertura comunal perteneciente al territorio del SSMSO (Pirque, San Ramón, San José de Maipo, Puente Alto, La Granja, La Pintana y La Florida) e incorporar agrupaciones de autoayuda u organizaciones comunitarias, que durante el último año hayan dedicado parte de su trabajo a la salud mental.

2. El monto concursable es de $ 2.429.715, a destinar se definirá a partir de la evaluación del proyecto con pertinencia local.

3. La postulación a proyecto se encuentra sujeta a que cada agrupación u organización comunitaria cuente con su respectiva Personalidad Jurídica vigente.

4. Los ejes centrales de los proyectos deberán estar dirigidos a:

- **Asociatividad:** Entendida como el fortalecimiento de la propia red comunal, por medio de fomentar una relación colaborativa entre las agrupaciones, así como también de establecer lineamientos comunes en la temática de salud mental, en función de un objetivo de común.

- **Inserción Comunitaria:** Fomentar o promover las relaciones de la red con otras agrupaciones y/o organizaciones pertenecientes al territorio, en este caso, con los Centros de Atención Primaria, de Especialidad como también otras organizaciones de la comunidad.

- **Sustentabilidad en el tiempo:** Se espera que cada proyecto, a pesar que su ejecución se llevará a cabo sólo al año 2025, deberá contemplar una proyección de continuidad en el tiempo.

- **Innovación del proyecto:** Propiciar que los proyectos incorporen aspectos que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores, en el marco de potenciar la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

5. Cada agrupación incorporada en el proyecto deberá completar una ficha que será enviada junto con el formato oficial.

Mínimos para adjudicar:

- Deben contar, con personalidad jurídica. Esta quedará como representante y responsable de la ejecución del proyecto.
- La Agrupación postulante, debe participar de las reuniones de Red de Salud Mental Comunitaria realizadas por el SSMSO, de acuerdo a convocatoria.
- Presentación del proyecto en formato oficial.
- Presentación de ficha oficial/Catastro de cada una de las agrupaciones participantes, en caso de representatividad por parte de la organización postulante.
- En relación al punto anterior, se espera que la Red u Organización postulante, cuente con un mínimo de 3 organizaciones participantes en el proyecto presentado. Esto último, en el caso que la red (al momento de postular) no cuente con este

número mínimo de agrupaciones, el comité evaluador podrá solicitar una fundamentación frente a esta situación.

- Se debe contar con carta de Respaldo de Centro APS o Especialidad de Salud Mental, en el entendido que el proyecto se enmarca en el trabajo colaborativo entre las redes de salud y la comunidad.
- Que el proyecto se oriente a cumplir los ejes propuestos de Asociatividad e Inserción Comunitaria, más que objetivos individuales de cada agrupación.
- Se debe contemplar que, en los objetivos y actividades del proyecto a presentar, se mencione la prevención, promoción del consumo problemático de alcohol en la comunidad, como también favorecer el desarrollo de estilos de vida saludable para la salud mental de la población.
- Argumentar sustentabilidad en el tiempo del proyecto (considerar acciones a realizar para dar continuidad durante el próximo año).

DESTINATARIOS DE LOS PROYECTOS.

Los destinatarios de los proyectos financiados por este fondo serán mujeres y hombres, de cualquier grupo etáreo, que participen o estén vinculados a Organizaciones Comunitarias y/o Grupos de Autoayuda que se adjudiquen los proyectos y que participen en la organización comunal.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La ejecución de los proyectos deberá tener una duración de **al menos 3 meses, para el año 2025**.

FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

Se financiarán los siguientes ítems:

Gastos de Actividades: Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de los fondos centros de alcoholismo de año 2025. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc., los contenidos de este material de difusión/capacitación deben

ser aprobados por el equipo de salud mental de cada Servicio de Salud y contar con sus logos respectivos en su impresión.

Gastos Operacionales: bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a movilización, alimentación y materiales necesarios[1] para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporten las Organizaciones y/o los Grupos de Autoayuda. No se podrá financiar pagos de servicios básicos como agua, luz, gas u otros). Se financiarán las acciones de locomoción que apoyen el desarrollo del proyecto, en los medios de movilización públicos, ya sea Metro, Locomoción Colectiva y Taxis (que presenten boletos). No se financiará gasolina para vehículos particulares. El monto de este ítem no podrá exceder del 15% del monto total del Proyecto.

Gastos Equipamiento: se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el Grupo de Autoayuda, entre los que se encuentran: 1) Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, impresoras, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.; 2) Mobiliarios: muebles, mesas, sillas, estantes, etc. No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran a través de este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se pueden pedir equipamientos solicitados en años anteriores.

Gastos Recursos Humanos: se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas especificas con que no cuente la comuna. No podrán ser contratados Profesionales que desempeñen labores de

[1] Dentro de los materiales no se contempla la compra de medicamentos e insumos médicos.

apoyo en los Centros de Salud de la comuna. No podrán ser contratados profesionales que presten servicios de atención asistencial.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

En la evaluación de los proyectos se contemplará la incorporación de los tres ejes centrales, es decir **Asociatividad, Inserción Comunitaria y Sustentabilidad en el tiempo.** Para lo anterior se considerarán los siguientes aspectos:

Pertinencia: el proyecto debe evaluar la pertinencia de los beneficios que se entregan con éste, y si estos beneficios son congruentes con la fundamentación del Proyecto.

Coherencia: está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

Evaluabilidad: está referido a que el proyecto evalúe el logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo se ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán. **-**

Presupuesto: Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los valores del mercado.

Costo - Beneficio: Se privilegiará los Proyectos que tengan un mayor beneficio para sus miembros y/o la Comunidad, a un menor Costo Económico.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha considerado pertinente que el proyecto y sus respectivos adjuntos, sean enviados vía correo electrónico con fecha máxima de entrega el día 07 de julio 2025, a los correos tatiana.paravic@ssmso.cl y a marcela.castaneda@ssmso.cl

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

No serán admisibles los proyectos que:

1. La entidad que postule al fondo no sea Grupo de Autoayuda, Organización de la Sociedad Civil y/ o Red Comunitaria.
2. La Organización no éste dentro de las comunas pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
3. La Organización no cuenta con Personalidad Jurídica, o ésta fue obtenida posterior al 31 de Julio de 2025.
4. El proyecto no represente a las organizaciones de la comuna del territorio del SSMSO.
5. Que el proyecto no cumpla con los mínimos establecidos para adjudicar.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

La comisión que evaluará los Proyectos estará compuesta por Referente Técnico de Unidad de Salud Mental del SSMSO, Referente Técnico de Departamento de Participación Social y Gestión Integral del Usuario del SSMSO y un Representante de COSOC del SSMSO, los cuales entregaran los resultados de la evaluación con fecha máxima el 25 de julio 2025.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Apoyo Técnico y Monitoreo de la Presentación de los Proyectos lo realizarán los Equipos de Salud Mental y Salud Mental Comunitaria de la comuna en la cual se encuentra ubicada la Organización.

CONDICIONES Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS PROYECTOS.

Para la rendición financiera de los proyectos financiados por este fondo, en virtud de dar cumplimiento de lo estipulado por la Contraloría General de la República en la Resolución Nº 30 del año 2015, todos los recursos asignados por fondos Centros de Alcoholismo deben ser rendidos de manera mensual dentro de los primeros quince días corridos del mes siguiente al período informado, en los formatos que esta institución ha mandatado a las entidades públicas y privadas que reciben fondos públicos.

Los recursos serán entregados en una sola remesa, la cual se otorgará al momento de contar con la Resolución que aprueba el Convenio entre el SSMSO y la Organización, y

su rendición se realizará durante el mes siguiente de recepcionado los fondos, o se podrá realizar de forma mensual (primer día de cada mes). Para la entrega de la Rendición se debe utilizar el Formulario de Rendición otorgado por el SSMSO, y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de Boletas y/o Facturas en **original**.

Cada Organización deberá entregar un Informe de Evaluación por escrito y digital, cuya fecha máxima de entrega será el día 29 de diciembre de 2025, hasta las 12:00 horas en la oficina del Departamento de Ciclo Vital y Redes Transversales del SSMSO, Unidad Salud Mental del SSMSO y digital a los correos tatiana.paravic@ssmso.cl y a marcela.castaneda@ssmso.cl.

Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar al SSMSO los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación por parte del Depto. de Ciclo Vital y Programas de Salud del SSMSO, Unidad Salud Mental del SSMSO sin perjuicio de que el SSMSO condicione la posterior entrega de recursos.

TÉRMINO DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán finalizar su ejecución técnica y financiera a más tardar el día 29 de diciembre de 2025.